



RESOLUCIÓN 244-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

Solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.76, del operador aéreo extranjero RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A., para incluir la ruta Barquisimeto (SVBM)/Santo Domingo (MDSD)/Barquisimeto (SVBM).

CONSIDERANDO: Que **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, es un operador aéreo extranjero registrado en Venezuela, titular del Permiso de Operación Núm.76, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 30 de enero de 2025, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Caracas (SVMI)/Santo Domingo (MDSD)/Caracas (SVMI)*.

CONSIDERANDO: Que **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, a través del señor Pavel Ríos Millares, Representante, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm.76, para la inclusión de la ruta Barquisimeto (SVBM)/Santo Domingo/Barquisimeto (SVBM).

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 214-2023 de fecha 6 de octubre de 2023, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 18 de octubre de 2023, a las 2:15 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" sito en la calle José Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad; la solicitud formulada por el operador aéreo RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A., en el sentido de que sea enmendado el Permiso de Operación Núm.76, para incluir la ruta Barquisimeto (SVBM)/Santo Domingo (MDSD)/Barquisimeto (SVBM)."*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 2347 de fecha 9 de octubre de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil, fue informado al señor Pavel Ríos Millares, Representante de **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil mediante Resolución 214-2023 de fecha 6 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 248 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm.76, al operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, programada para el día 18 de octubre de 2023, fue publicada los días 12 y 13 de octubre de 2023, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 17 de octubre 2023, el señor Pavel Ríos Millares, Representante, de **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, informó que asistiría a la audiencia pública en representación de la referida empresa.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 18 de octubre de 2023, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.76, del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, para incluir la ruta Barquisimeto (SVBM)/Santo Domingo (MDSD)/Barquisimeto (SVBM).



Resolución 244-2023
de fecha 15 de noviembre de 2023
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley Núm.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2023, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", participó en representación de **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, el señor Pavel Ríos Millares, quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.88 del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, para la inclusión de la ruta Barquisimeto (SVBM)/Santo Domingo (MDSD)/Barquisimeto (SVBM), no fue objeto de oposición por terceros.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley Núm.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de 8 de agosto de 2013.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 214-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil, en fecha 6 de octubre de 2023.

VISTA la comunicación Núm.2347 de fecha 9 de octubre de 2023, suscrita por el presidente de la JAC.

VISTA la comunicación de fecha 17 de octubre de 2023, suscrita por el señor Pavel Ríos Millares, Representante, del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Caribe", los días 12 y 13 de octubre de 2023.

La Junta de Aviación Civil, tras haber agotado el procedimiento de audiencia pública y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 244-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, en el sentido de que sea incluida en su Permiso de Operación Núm.76, la ruta Barquisimeto (SVBM)/Santo Domingo (MDSD)/Barquisimeto (SVBM).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **RUTAS AÉREAS DE VENEZUELA, RAV, S.A.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

